

**RESOLUCIÓN No. 2062**

( 31 OCT 2022 )

Por la cual se ofrece por enajenación a Título Gratuito entre Entidades Publicas unos bienes muebles no requeridos de Propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante Resolución No. 0804 del 31 de octubre de 2006, se adopta el Manual para el Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, como instrumento de aplicación general para la oficina principal y cada una de las Regionales.

Que, en los estados contables de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, existe en la cuenta de Materiales y suministros – 151490 de la Regional Nororiente, inventarios de bienes muebles, que se encuentran con valor de (\$ 9.377.099).

Que mediante oficio N° 2022140820185283 del 6 de septiembre de 2022 se solicita autorización a la Dirección General para inicio de proceso de enajenación a título gratuito según lo establecido en el manual para la administración de bienes muebles e inmuebles, capítulo 3. APECTOS ESPECIFICOS numeral 3.8 DONACION O ENAJENACION.

Que mediante radicado N° 2022110140190483 de la Dirección General con fecha 27 de septiembre de 2022 y correo electrónico emitido desde la Coordinación de Servicios Administrativos de la oficina principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la misma fecha, se autoriza enajenar a título gratuito de dieciocho (18) elementos clasificados de la siguiente manera:

ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA PARTE ELECTRICA	UND	ELEMENTOS UTILIZADOS EN CALDERAS	UND	ELEMENTOS UTILIZADOS EN AIRES ACONDICIONADOS	UND
BALASTO 2X 17	2	GAS MAPP	2	RUBATEX DE 1/2	20
CONDULETA LB 3/4 ROSCA UND RAWELT	26	GRIFO PARA PURGA DE CALDERA DE 5/8	2	RUBATEX DE 7/8	31
PERCHA TIPO LIVIANO	8	MIPLA MIXTO 3/8 SOLD X 3/8 ROSC	22		
TABLERO MONOFASICO 3 CIRCUITOS 100 AMP	1	ROLLOS TEFLON DE 3/4 TIPO INDUSTRIAL	31		
TEE SOLDABLE 3/8	26	TERMOSTATO ANALOGO 1 ETAPA A 220V	9		
VARILLA COBRE CU 5/8 X 1 MTS UND	27	VALVULA DE CARGA DE 1/4 REFORZADA	16		
UNION CONDUIT EMT 3/4 UND IMPORTADO	7	VALVULA DE PASO 3/8 ROSCABLE CON TUERCA	25		
		VALVULA SEGURIDAD 50PSI BRONCE 3/4 X 1	1		
		VISOR DANFOSS DE 3/8 CON TUERCAS	17		



Que mediante concepto técnico emitido el 30 de septiembre de 2022, por INDUSTRIAS VGA Soluciones Electromecánicas "es posible dar estos elementos en enajenación a título gratuito para uso de las entidades que requieran estos repuestos para el uso de los elementos clasificadas en la tabla anterior mencionada.

Que es viable jurídicamente efectuar enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades del estado, para tales efectos es indispensables cumplir con los procedimientos y requeridos exigidos en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3 y siguiente.

Que el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015; "Las Entidades Estatales deben hacer unos inventarios de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado, el cual se debe publicar en su pagina web"

"La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud."

"Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega"

Que el Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, GA-MA-02 V02 establece el instructivo para la toma física de inventarios de mercancías y activos fijos, procedimientos para su control y parámetros en la presentación de informes.

Que se adelantó inspección a los bienes considerados en dar en Enajenación a título gratuito tal como consta en el acta No. 40 del Folio 47 del 30 de septiembre de 2022 y se dará de baja de los inventarios del almacén general de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiental.

De conformidad a lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ofrecer mediante la modalidad de enajenación a Título Gratuito entre entidades estatales los siguientes bienes muebles:

ITEM	CTA. CONTABLE	MATERIAL	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	151490	400001042	BALASTO 2 X 17	2	\$ 19.720	\$ 39.440
2	151490	400001061	CONDULETA LB 3/4 ROSCA UND RAWELT	26	\$ 7.781	\$ 202.306
3	151490	400001077	GAS MAPP	2	\$ 25.080	\$ 50.160
4	151490	400001079	GRIFO PARA PURGA DE CALDERA DE	2	\$ 53.203	\$ 106.406



			5/8			
5	151490	400001094	MIPLE MIXTO 3/8 SOLD X 3/8 ROSC	22	\$ 20.001	\$ 440.022
6	151490	400001097	PERCHA TIPO LIVIANO 3 PUESTOS UND	8	\$ 6.728	\$ 53.824
7	151490	400001104	ROLLOS TEFLON DE 3/4 TIPO INDUSTRIAL	30	\$ 5.116	\$ 153.480
8	151490	400001105	RUBATEX DE 1/2	20	\$ 11.600	\$ 232.000
9	151490	400001106	RUBATEX DE 7/8	31	\$ 15.001	\$ 465.031
10	151490	400001109	TABLERO MONOFASICO 3 CIRCUITOS 100 AMP	1	\$ 39.440	\$ 39.440
11	151490	400001116	TEE SOLDABLE 3/8	26	\$ 17.724	\$ 460.824
12	151490	400001119	TERMOSTATO ANALOGO 1 ETAPA A 220V	9	\$ 99.999	\$ 899.991
13	151490	400001134	UNION CONDUIT EMT 3/4 UND IMPORTADO	27	\$ 19.237	\$ 519.399
14	151490	400001135	VALVULA DE CARGA DE 1/4 REFORZADA	16	\$ 25.000	\$ 400.000
15	151490	400001136	VALVULA DE PASO 3/8 ROSCABLE CON TUERCA	25	\$ 80.000	\$ 2.000.000
16	151490	400001137	VALVULA SEGURIDAD 50PSI BRONCE 3/4 X 1	1	\$ 568.400	\$ 568.400
17	151490	400001138	VARILLA COBRE CU 5/8 X 1 MTS UND	7	\$ 81.305	\$ 569.135
18	151490	400001140	VISOR DANFOSS DE 3/8 CON TUERCAS	17	\$ 128.073	\$ 2.177.241
<b>TOTAL CUENTA 151490</b>						<b>\$ 9.377.099</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La Entidad interesada deberá manifestar su interés durante los treinta (30) calendarios siguientes a la publicación de la presente Resolución en la página web, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; mediante documento escrito relacionando el bien; señalando la necesidad funcional que pretender satisfacer y las razones que justifican su solicitud; adjuntando los documentos que acrediten su condición de Entidad Pública, como acto administrativo de nombramiento y posesión del Representante Legal, RUT, NIT, y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.

Dicha solicitud se puede ser presentada en archivo adjunto mediante correo electrónico radicada en archivo y correspondencia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

**ARTICULO TERCERO:** La inspección del bien por parte de las Entidades Estatales interesadas podrán hacerse previa solicitud de cita de acuerdo a la siguiente información: ubicación Calle 17 No. 32c-69 Barrio San Alonso Almacén General Regional Nororiente – Bucaramanga, con horario de 7:30 – 16.30, previa cita concertada a los correos electrónicos [jeberson.rodriguez@agencialogistica.gov.co](mailto:jeberson.rodriguez@agencialogistica.gov.co) [guillermo.moncaleano@agencialogistica.gov.co](mailto:guillermo.moncaleano@agencialogistica.gov.co) [julanis.rodriguez@agencialogistica.gov.co](mailto:julanis.rodriguez@agencialogistica.gov.co)



**PARAGRAFO PRIMERO:** Para la inspección de los bienes muebles objeto de la presente Resolución, se debe enviar la relación del personal que participará la visita con su número de identificación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Asignación del bien a las entidades Estatales interesadas, se hará en estricto orden de recibo de acuerdo a la fecha y hora de radicada la solicitud, ya sea mediante archivo adjunto por correo electrónico o radicación en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

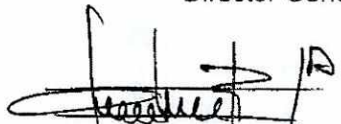
**ARTICULO CUARTO:** Publicar en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el presente acto administrativo.


La presente Resolución rige a partir de su publicación.

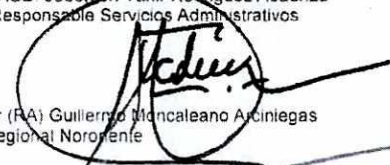
**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

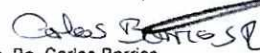
31 OCT 2022

Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ  
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

  
Elaboró T ASD Jeberson Yamir Rodriguez Abaunza  
Responsable Servicios Administrativos

  
Revisó: PD Julianis K. Rodriguez Tarazona  
Coordinadora Administrativa

  
Aprobó: Cr (RA) Guillermo Muncaleano Arciniegas  
Director Regional Nororiental

  
Vo. Bo. Carlos Barrios  
Almacenista General